



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA -MAGDALENA**

Santa Marta, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8

DEMANDADO: DAVID FRANCISCO MONTENEGRO RIVAS c.c. No 1.082.885.648

RADICACIÓN: 47-001-40-53-007-2020-00346-00.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, memorial recibido por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos, allegando nota devolutiva, en la que informa el motivo por el cual no se registró la medida cautelar dispuesta en auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020) tal y como se evidencia en el siguiente pantallazo:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 14 de Diciembre de 2020 a las 12:30:40 pm

El documento OFICIO Nro 1192 del 28-09-2020 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de SANTA MARTA - MAGDALENA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-080-6-6248 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 080-17615

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2020-080-1-47725

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SEÑOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

NOTIFIQUESE.


MIGUEL QUIROZ CANTILLO
Juez